

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**SESIÓN NÚMERO 2, ORDINARIA**

**28 DE JUNIO DE 2019.**

**VICEALCALDESA PRESIDENTA SUPLENTE**

*Ilma. Sra. D<sup>ª</sup>. Noelia M.<sup>ª</sup> Arroyo Hernández -PP-*

**CONCEJALES ASISTENTES**

*D<sup>ª</sup>. María Luisa Casajús Galvache - PP-*

*D. Diego Ortega Madrid -PP-*

*D<sup>ª</sup>. Esperanza Nieto Martínez -PP-*

*D. Juan Pedro Torralba Villada - PSOE-*

*D<sup>ª</sup>. M.<sup>ª</sup> Irene Ruiz Roca -PSOE-*

*D. David Martínez Noguera -PSOE-*




**CONCEJAL SECRETARIO**

*Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-*

En Cartagena, siendo las catorce horas veinticinco minutos del día **veintiocho de junio de dos mil diecinueve**, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la *Ilma. Sra. Vicealcaldesa, D<sup>ª</sup>. Noelia M.<sup>ª</sup> Arroyo Hernández -PP-*, y con la asistencia del Concejal Secretario de la Junta, *Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha*, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, la *Excma. Sra. D<sup>ª</sup> Ana Belén Castejón Hernández (PSOE)*

Asisten también, invitados por la Presidencia, los CONCEJALES DELEGADOS: *D<sup>ª</sup>. Alejandra Gutiérrez Pardo -PSOE-*, *D<sup>ª</sup>. Cristina Mora Menéndez de La Vega – PP-*, *D<sup>ª</sup>. María Amoraga Chereguini -C's-*, *D<sup>ª</sup> Cristina Pérez Carrasco – PP-*, *D. Carlos Piñana Conesa -PP-*.

Igualmente asisten, invitados por la Presidencia,  Director de la Asesoría Jurídica Municipal, , Interventor General y , Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

## ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión constitutiva celebrada el día 19 de junio de 2019.

2º.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2019, sobre ámbito competencial de los Concejales Delegados, nombramiento de Concejales-Presidentes de Distrito y régimen de suplencias.

3º.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

### ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Propuestas presentadas por la Alcaldesa-Presidenta, tramitadas por los siguientes Servicios:

#### ALCALDÍA

1. Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en Concejales de Área y en Concejales Delegados.
2. Determinación del número, régimen y retribuciones del Personal Eventual.
3. Composición de la Mesa de Contratación Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

### ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRESA

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada del Área de Educación, Empleo y Empresa, tramitadas por los siguientes Servicios:

#### EDUCACIÓN

4. Subvención de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, para el curso 2019-2020.

**4°.- Informes de los Servicios y Negociados.**

- Dación de cuenta de los informes del Director de la Asesoría Jurídica Municipal desde el día 17 al 27 de junio de 2019.

**5°.- Manifestaciones de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.**

**6°.- Ruegos y preguntas.**

**1°.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2019.**

Se da cuenta del acta de la sesión de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

**2°.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE JUNIO DE 2019, SOBRE ÁMBITO COMPETENCIAL DE LOS CONCEJALES DELEGADOS, NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES-PRESIDENTES DE DISTRITO Y RÉGIMEN DE SUPLENCIAS.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2019, sobre ámbito competencial de los Concejales Delegados, nombramientos de Concejales-Presidentes de Distrito y régimen de suplencias.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

**3°.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:**

**ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE**

Propuestas presentadas por la Alcaldesa-Presidenta, tramitadas por los siguientes Servicios:

**ALCALDÍA**

**1. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN CONCEJALES DE ÁREA Y EN CONCEJALES DELEGADOS.**

Queda sobre la mesa para mejor estudio.

## 2. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Constituida la Corporación en sesión pública celebrada el día quince de junio tras las elecciones municipales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, al comienzo del mandato procede determinar por la Junta de Gobierno Local el número, características y retribuciones del personal eventual.

Visto lo dispuesto en el citado artículo, que establece en su número 1, apartado f) que *“Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local”*. Siendo que el número de Concejales del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es de 27.

Visto lo dispuesto en el artículo 127.1 h) de la Ley de Bases que atribuye a la Junta de Gobierno Local en los municipios de Gran población la competencia para que previa deliberación, y si así lo considera apruebe la siguiente **PROPUESTA**, que elevo en base a todo lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas:

**PRIMERO.-** El número de puestos de personal eventual será el siguiente:

- 1 Director Gabinete Alcaldía
- 1 Coordinador de Relaciones Institucionales y Prensa
- 1 Coordinador de Vicealcaldía
- 1 Coordinador de Comunicación.
- 12 Secretarios de Grupo Político con representación municipal:
  - o 3 Grupo Municipal MC Cartagena
  - o 3 Grupo Municipal Partido Popular
  - o 3 Grupo Municipal Partido Socialista
  - o 1 Grupo Municipal Ciudadanos
  - o 1 Grupo Municipal Vox
  - o 1 Grupo Municipal Podemos-IUV-Equo
- 9 Asesores de Grupo Políticos con representación municipal:
  - o 2 Grupo Municipal MC Cartagena \*
  - o 2 Grupo Municipal Partido Popular \*
  - o 2 Grupo Municipal Partido Socialista \*
  - o 1 Grupo Municipal Ciudadanos
  - o 1 Grupo Municipal Vox
  - o 1 Grupo Municipal Podemos-IUV-Equo

*\*Podrán distribuir la jornada de forma que el cómputo total de la misma entre los dos puestos no podrá superar lo que constituiría una jornada completa y media.*

**SEGUNDO.-** El régimen y retribuciones de los puestos mencionados será el siguiente:

1.- El puesto de **Director de Gabinete de Alcaldía:** Se desempeñará a jornada completa en régimen de incompatibilidad y sus funciones serán de organización y coordinación de las actividades del Gabinete Técnico de la Alcaldía, asesoramiento y asistencia a la Alcaldesa, y cualesquiera otras que dentro de las de asesoramiento y confianza, pueda encomendarle la Alcaldesa.

Sus retribuciones anuales serán de 59.911,74.-€.

2.- El puesto de **Coordinador de Relaciones Institucionales y Prensa:** Se desempeñará a jornada completa en régimen de incompatibilidad y sus funciones serán de coordinación, organización de la agenda de Alcaldía, gestión de la correspondencia, planificación de reuniones, coordinación, programación y organización de los distintos actos públicos de la alcaldía, organización de relaciones institucionales, así como de las relaciones con los distintos medios de comunicación, supervisión de actividades un eventos a celebrar en el palacio Consistorial.

Sus retribuciones anuales serán de 52.255.-€.

3.- El puesto de **Coordinador de Vicealcaldía:** Se desempeñará a jornada completa en régimen de incompatibilidad y sus funciones serán de organización y coordinación de las actividades del Gabinete Técnico de la Vicealcaldía, asesoramiento y asistencia a la Vicealcaldesa, y cualesquiera otras que dentro de las de asesoramiento y confianza, pueda encomendarle la Vicealcaldesa.

Sus retribuciones anuales serán de 57.000.-€.

4.- El puesto de **Coordinador de Comunicación:** Se desempeñará a jornada completa en régimen de incompatibilidad y sus funciones serán de relación directa, positiva, periódica y estable con medios de comunicación, sobre tratamiento y contenido de las informaciones a poner en conocimiento de éstas organizaciones, grupos e instituciones, efectuando un seguimiento activo e informando a la Vicealcaldía de las acciones particulares que aquéllos desarrollan.

Sus retribuciones anuales serán de 51.000.-€.

5.- El puesto de **Secretario de Grupo Político:** Se desempeñará a jornada completa o jornada parcial y sus funciones consistirán en el apoyo y asesoramiento al Grupo.

Sus retribuciones anuales serán de 34.313,30.-€.

6.- El puesto de **Asesor de Grupo Político**: Se desempeñará a jornada completa o jornada parcial y sus funciones serán de apoyo y asesoramiento al Grupo.

Sus retribuciones anuales serán de 29.604,26.-€.

**TERCERO.-** La designación de las personas concretas que desempeñen los puestos anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, se determinará por Resolución de la Alcaldesa, previa comunicación que dirigirá el Portavoz del Grupo al Servicio de Recursos Humanos con el nombre y D.N.I. del trabajador propuesto.

**CUARTO.-** Todas las retribuciones anteriormente relacionadas se actualizarán en el mismo porcentaje que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca anualmente para el personal al servicio del Sector Público.

**QUINTO.-** Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, resolverá lo que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente en Cartagena a veintisiete de junio de dos mil diecinueve por LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Ana Belén Castejón Hernández*.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta las consideraciones de los Informes de la Asesoría Jurídica Municipal y de Intervención RH 35/2019, ambos de fecha 27 de junio de 2019, que figuran en su expediente.

### **3. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

Con motivo de la constitución de la nueva Corporación en sesión plenaria celebrada el pasado 15 de junio, y una vez dictados los Decretos de organización del Gobierno Municipal, con fecha de 19 de junio de 2019 se crea, entre otras, el Área de Gobierno de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, a la que está adscrita la Delegación de Patrimonio y Contratación, siendo nombradas las concejales *D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez -PP-*, titular del Área y *D<sup>a</sup>. María Amoraga Chereguini -C's-* como Concejala Delegada.

Por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2019 se delimita el ámbito competencial de las Concejalías Delegadas, y se delegan competencias propias de la Alcaldesa. En lo que respecta a la Concejal Delegada de Patrimonio y Contratación se le atribuyen competencias en materia de contratos del sector público y patrimonio municipal, entre otras.

En base a ello, hay que tener en cuenta la propuesta a la Junta de Gobierno Local para delegar en dicha Concejal Delegada las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos del sector público, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, con todas las facultades, incluida la autorización y disposición de gastos, a excepción de:

- a) Contratos del sector público cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000 de euros, así como los contratos plurianuales cuando su duración sea superior a 4 años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a los 6.000.000 de euros.
- b) Aprobación de los proyectos de obras que requieran supervisión.
- c) Los expresamente atribuidos o delegados a otros órganos municipales.

Como consecuencia de lo anterior, lo que procede a continuación es designar a los miembros que compondrán la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia técnica especializada al amparo del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que desempeñará las funciones que en el mismo artículo se le atribuyen:

*“a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.*

*b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.*

*c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.*

*d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas*

*particulares que rija la licitación.*

*e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.”*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 326.3 de la Ley 9/2017, la Mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

En el ámbito de la Administración Local, para los municipios de gran población el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la citada norma indica que *“La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.”*

Por tanto, a la vista de lo indicado en el apartado 4 del artículo 326 de la norma a la que venimos haciendo referencia, propongo a la Junta de Gobierno Local la constitución y composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Cartagena que a continuación se indica:

#### **PRIMERO.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE:**

1.- La Mesa de Contratación Permanente de este Excmo. Ayuntamiento estará constituida por los siguientes miembros:

##### **PRESIDENTE:**

TITULAR: El Concejal que ostente las competencias en materia de contratación, que según los Decretos de Organización es la Concejal Delegada de Patrimonio y Contratación.

SUPLENTE: El Concejal que ostente la sustitución conforme al régimen de suplencias otorgado por la Alcaldía-Presidencia.

##### **VOCALES:**

TITULARES: El Director Económico Presupuestario.  
El Interventor General Municipal.



El Director de la Asesoría Jurídica Municipal.  
El Jefe de Patrimonio.

SUPLENTES: Los funcionarios designados por el órgano de contratación, a propuesta de los Vocales titulares entre los empleados públicos adscritos a los respectivos Servicios Municipales.

**SECRETARIO:**

TITULAR: La Jefe del Departamento de Contratación.

SUPLENTE: El funcionario designado por el órgano de contratación, a propuesta del Secretario titular.

2.- En ningún caso podrán formar parte de la Mesa de Contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas el personal eventual ni personal funcionario interino, únicamente éstos últimos cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de la Mesa de Contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate.

3.- La Mesa de Contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

**SEGUNDO.- CARÁCTER DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:**

La Mesa de Contratación tendrá carácter permanente, salvo las modificaciones que pudieran introducirse por razón de renuncia, enfermedad, vacante, etc., de cualquiera de sus miembros.

Esta Mesa de Contratación Permanente actuará como órgano competente con las funciones enunciadas anteriormente en lo concerniente a contratos del sector público, así como en expedientes que sea preciso para la celebración de los contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la entidad y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial.

**TERCERO.- ENTRADA EN VIGOR, PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN:**

1.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se publicará en la web municipal, [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es), en el perfil de contratante del órgano de contratación.

2.- De este acuerdo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados e igualmente se comunicará a los demás afectados por el mismo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá.

Así propongo y firmo electrónicamente, en el Palacio Consistorial de Cartagena, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve, LA ALCALDESA PRESIDENTA. *Ana Belén Castejón Hernández.*

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRESA**

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada del Área de Educación, Empleo y Empresa, tramitadas por los siguientes Servicios:

### **EDUCACIÓN**

- 4. SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR, PARA EL CURSO 2019-2020.**

El derecho a la educación es uno de los pilares básicos de nuestro sistema educativo y de nuestro sistema social tal y como establece la Constitución en su artículo 27, y según la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el artículo 25. 2. n faculta a los municipios para “participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria”.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Artículo 8.1 de Cooperación entre Administraciones dice: “Las administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada

una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en ésta Ley”.

La Orden de 04 de junio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia.

Se constata que este Ayuntamiento cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo de reconocimiento o ejercicio de derecho. Así mismo, cumple la normativa y requisitos específicos del procedimiento de concesión de subvenciones establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, que son: No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

Esta subvención no conlleva aportación económica por parte de este Ayuntamiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la Concejala Delegada del Área de Educación, Empleo y Empresa, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para que si así lo estima conveniente, acuerde aprobar la presentación de un proyecto para la contratación de un técnico especializado en intervención social.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena a 24 de junio de 2019.= LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRESA.= Firmado, María Irene Ruiz Roca, rubricado.

El referido Proyecto es del siguiente tenor literal,

## PROYECTO DE ACTUACIÓN

### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Ayuntamiento: Cartagena		
Nombre y Apellidos Responsable: [REDACTED]		
Cargo: Coordinador de Educación	DNI [REDACTED]	Tif: 968128830 E-mail: educacion@ayto-cartagena.es

### 2. DISEÑO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN

En este apartado debe exponer, de forma sintética, los objetivos propuestos para todos o algunos de los distintos ámbitos de actuación previstos en el artículo 1.2 a) de la Orden de 11 de julio de 2016:

- Prevención del absentismo escolar
- Seguimiento y control del absentismo (Planes Individuales de Intervención Socioeducativa)
- Buenas prácticas
- Diseño, implementación y evaluación del Plan Municipal de Absentismo (memorias)
- Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar

#### ***FSE: Europa invierte en tu futuro***

De igual modo, se expondrán los principales indicadores e instrumentos de evaluación a emplear para determinar la consecución de los distintos objetivos. Debe seguir el modelo expuesto a continuación:

Ámbito de actuación	Objetivos	Indicadores de Evaluación	Instrumento/s de Evaluación
Prevención del absentismo escolar.	1.- Colaborar con los distintos profesionales de los centros educativos en las labores de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar	1. nº de veces que falta un alumno	Partes de faltas
		2.º nº de veces que se realiza una visita a la misma familia	Hoja de registro
	2.- Favorecer la coordinación y el contacto con las familias y sensibilizarlas sobre el absentismo	1. nº de visitas realizadas	Hoja de registro
		2. nº de entrevistas realizadas	Hoja de registro

(\*) Añadir todos los que se consideren oportunos

NOTA. Repetir esta tabla para cada uno de los cinco ámbitos de actuación

### Actuaciones a emprender para cada uno de los objetivos previstos

**OBJETIVO 1.** “Colaborar con los distintos profesionales de los centros educativos en las labores de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.”

Actuaciones	Destinatarios (de entre los previstos en el artículo 1.3 de la convocatoria)	Responsables/ Implicados	Temporalización
1. Recogida diaria de los nombre de alumnos que no han asistido a clase a través de los listados de faltas de cada clase.	Alumnos del centro educativo, limitándolo a 50 familias, en el caso de que se sobrepase este número.	Técnico Contratado de Tutor/Jefe de Estudios	De 9 a 09,30 todos los días de la semana
2. Recoger a los menores y llevarlos al colegio: “Coche Escoba”	Alumnos que hayan faltado ese día a clase	Técnico Contratado	Diariamente
3. Reuniones de Coordinación para evaluar/valorar intervención	Familias, alumnado y centro educativo	Educador PMAE Técnico Contratado Jefe de Estudios	Cada 15 días

**OBJETIVO 2.** “Favorecer la coordinación y el contacto con las familias y sensibilizarlas sobre el absentismo.”

Actuaciones	Destinatarios (de entre los previstos en el artículo 1.3 de la convocatoria)	Responsables / Implicados	Temporalización
1. Realizar visita al domicilio familiar para hablar con familias y conocer los motivos de ausencia/retraso.	Alumnos que hayan faltado ese día a clase	Técnico Contratado	De 9,30 a 10,30 todos los días de la semana
2. Información sobre normativa de justificación de faltas	Familias	Técnico Contratado	Todos los días
3. Recogida de justificantes válidos	Familias	Técnico Contratado	Todos los días

NOTA: repetir esta tabla para cada uno de los objetivos previstos

### 3. OBSERVACIONES

En Cartagena, a 24 de junio de 2019.= [REDACTED]

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

#### 4º.- Informes de los Servicios y Negociados.

##### – **DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DEL DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL DESDE EL DÍA 17 AL 27 DE JUNIO DE 2019.**

A instancia de la Ilma. Sra. Presidente Suplente de la Junta, el Director de la Asesoría Jurídica Municipal dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de los informes judiciales tramitados desde el día 17 al 27 de junio de 2019, acompañando los documentos que se enumeran a continuación:

- Sentencia dictada por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 CARTAGENA, de fecha 11 de junio de 2019, en el Procedimiento Abreviado n.º 304/18 AP RECURSO APELACIÓN 144/18, contra denegación por silencio del recurso de fecha 26 de abril de 2017 recaído en Exp. Ejecución Apremio 231933/0002, seguido a instancias de [REDACTED] por la que se acuerda desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Cartagena, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Auto dictado por el JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3 DE CARTAGENA, de fecha 22 de mayo de 2019, en el Procedimiento Ordinario n.º 400/18 sobre DEMANDA DE DERECHO SOLICITUD RECONOCIMIENTO COMO TRABAJADOR LABORAL INDEFINIDO NO FIJO (MONITOR C2) DE LA AGENCIA DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, por la que el Juzgado acuerda **tener por desistido a** [REDACTED] en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Cartagena, de fecha 3 de junio de 2019, en el Procedimiento Ordinario n.º 142/18, contra la inactividad en el cumplimiento del contrato de permuta inmobiliaria, Expediente GEPM 2016/6, seguido a instancias de RAMIRO BERMUDEZ DE CASTRO Y SÁNCHEZ S.A., por el que se acuerda estimar el recurso de reposición, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Auto dictado por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 CARTAGENA, de fecha 30 de mayo de 2019, en el Procedimiento Abreviado n.º 26/18, contra decreto de fecha 23 de noviembre de 2017 que desestima la petición de abono de localizaciones recogidas en el acuerdo de RED, seguido a instancias de [REDACTED] por la que se acuerda **dar por finalizada la cuestión planteada,**

procediéndose al archivo de la presente pieza de incidente de ejecución, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Auto dictado por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 CARTAGENA, de fecha 27 de mayo de 2019, en el Procedimiento Abreviado n.º 41/18, contra desestimación presunta por silencio de la reclamación recaída en Exp. IN.2014/31, seguido a instancias de [REDACTED], por la que se acuerda la **terminación del proceso por pérdida sobrevenida de objeto**, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Auto dictado por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 CARTAGENA, de fecha 28 de mayo de 2019, en el Procedimiento Ordinario n.º 345/18, contra inactividad al no dar cumplimiento a la resolución del Jurado de Expropiación Forzosa de 12 de febrero de 2018 dictada en el Expediente 180/17, GEPE 2004/3, seguido a instancias de [REDACTED] por la que se acuerda **declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa**, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Auto dictado por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 CARTAGENA, de fecha 13 de junio de 2019, en el Procedimiento Abreviado n.º 46/19, contra denegación presunta del recurso interpuesto ante el Consejo de fecha 26 de mayo de 2018.CPR.9052378 sobre rectificación de autoliquidaciones y solicitud de ingresos indebidos, seguido a instancias de [REDACTED] por la que se acuerda la **terminación del proceso por pérdida sobrevenida de objeto**, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Decreto dictado por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 CARTAGENA, de fecha 17 de junio de 2019, en el Procedimiento Abreviado n.º 271/18, contra denegación presunta por silencio de la reclamación de fecha 7 de junio de 2018, seguido a instancias de SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES IBÉRICAS, S.A., por la que se acuerda **tener por desistido a la recurrente**, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Decreto dictado por el SALA 1 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA, de fecha 6 de junio de 2019, en el Procedimiento Abreviado n.º 951/09 / ETJ. 54/17, CONTRA RESOLUCIÓN DEL JURADO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DICTADA EN EXP.: 336/2007 SOBRE P.E.R.I EL MOLINETE CUANTÍA: 4.187.740 EUROS, seguido a instancias de D. [REDACTED] O, por el que se acuerda tener por terminado el presente procedimiento de ejecución, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Decreto dictado por la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA, de fecha 31 de mayo de 2019, en el Procedimiento Abreviado n.º 724/10, contra Resolución del Jurado de Expropiación Forzosa en relación con el PERI CA-2. EL MOLINETE, seguido a instancias de [REDACTED],

por el que se acuerda ***tener por terminado el presente procedimiento de ejecución***, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Sentencia dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL N°. 3 DE CARTAGENA, de fecha 31 de mayo de 2019, en el Procedimiento Ordinario n°. **479/18** sobre DEMANDA EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO DE DERECHO Y RECLAMACIÓN DE CANTIDAD (ASISTENTA SOCIAL), por la que el Juzgado acuerda **estimar** la demanda interpuesta por [REDACTED], en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Sentencia dictada por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°. 1 CARTAGENA, de fecha 29 de mayo de 2019, en el Procedimiento Abreviado n° **202/18**, contra la Resolución de fecha 18 de mayo de 2018 dictada en Exp. IN.2016/117, seguido a instancias de [REDACTED] por la que se acuerda **estimar parcialmente la demanda de recurso contencioso-administrativo**, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Sentencia dictada por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°. 1 CARTAGENA, de fecha 14 de junio de 2019, en el Procedimiento Abreviado n° **P.ABREV. 242/18**, contra la Resolución de 1 de junio de 2018 dictada en Exp. UBSA.2016/151, seguido a instancias de [REDACTED], por la que se acuerda **desestimar el recurso de apelación**, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Sentencia dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL N°. 3 DE CARTAGENA, de fecha 31 de mayo de 2019, en el Procedimiento Abreviado n° **SAN 776/18**, contra demanda en impugnación de sanción acordada en decreto de 26 de septiembre de 2018, seguido a instancias de [REDACTED] por la que se acuerda **estimar la demanda**, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Sentencia dictada por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°. 1 CARTAGENA, de fecha 30 de mayo de 2019, en el Procedimiento Abreviado n° **390/17**, contra la Resolución de fecha 28 de agosto de 2017 dictada por el Concejal delegado de Desarrollo Sostenible , EXP. UVBI-2017/23 Y UDEM-2017/7, seguido a instancias de HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, S.A., por la que se acuerda **desestimar el recurso contencioso-administrativo**, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Sentencia dictada por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°. 1 CARTAGENA, de fecha **30 de mayo de 2019**, en el Procedimiento Abreviado n° **367/16**, contra Resolución de fecha 23 de noviembre de 2015 dictada en Exp. 2015/128, seguido a instancias de [REDACTED], por la que se acuerda **estimar parcialmente la demanda de recurso contencioso-administrativo**, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Providencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 30 de mayo de 2019, en el



**Procedimiento Ordinario n.º 753/1999**, Ejecución de Títulos Judiciales n.º 58/2011, seguido a instancias de **AFORCA**, por la que se inadmite a trámite el recurso de casación, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Auto dictado por el **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 CARTAGENA**, de fecha 3 de junio de 2019, en el Procedimiento Abreviado n.º **48/18**, contra decreto de 27 de octubre de 2017 dictado en Exp. UBSA-2016/131, seguido a instancias de [REDACTED] por el que se acuerda **desestimar el recurso de reposición interpuesto**, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

#### **5º.- Manifestaciones de la Presidenta.**

No las hubo.

#### **6º.- Ruegos y preguntas.**

No se formularon.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

### **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR**

Propuestas presentadas por la Concejala Delegada del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, tramitadas por el siguiente Servicio:

#### **HACIENDA**

#### **FOD.1.RECTIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE CRÉDITOS APROBADA EL PASADO 5 DE JUNIO, PARA EL FESTIVAL MUCHO MÁS MAYO.**

Con fecha 5 de junio, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobación de la generación de créditos para el festival “Mucho más mayo”, en el que, en el que se ha detectado un error de transcripción en una de las aplicaciones presupuestarias.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local propongo la rectificación del acuerdo adoptado el pasado día 5 de junio, de la siguiente manera:

Donde dice:

**Estado de Gastos**  
2019-06002-3340-2269903 Festival Mucho Más Mayo 3.000 €

Debe decir:

**Estado de Gastos**  
2019-06001-3340-2269903 Festival Mucho Más Mayo 3.000 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 27 de junio de 2019.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR.= Firmado, Esperanza Nieto Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **FOD.2.GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA EL FESTIVAL “LA MAR DE MÚSICAS”.**

Visto el escrito recibido el 24 de junio del Concejal del Área de cultura, juventud e igualdad, en el que da cuenta de la subvención concedida por el Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia para el festival “La Mar de Músicas”, por un importe de 15.000 euros, procede generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjunta copia del ingreso efectuado en la tesorería municipal (INP nº 2019.3.0001459.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

**Estado de Gastos:**  
2019-06001-3340-2269910 Festival La Mar de Músicas 15.000 €

**Estado de Ingresos**  
2019- 45300 Del Instituto de las Industrias Culturales de las Artes de la Región de Murcia 15.000 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, 25 de junio de 2019.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR.= Firmado, Esperanza Nieto Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta las consideraciones del Informe de Intervención MP 87/2019, de fecha 27 de junio de 2019, que figura en su expediente.

### **FOD.3.GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA EL FESTIVAL DE "JAZZ".**

Visto el escrito recibido el 24 de junio del Concejal del Área de cultura, juventud e igualdad, en el que da cuenta de la subvención concedida por el Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia para el festival de "Jazz", por un importe de 15.000 euros, procede generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjunta copia del ingreso efectuado en la tesorería municipal (INP nº 2019.3.0001460.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

#### **Estado de Gastos:**

2019-06001-3340-2269909	Festival de Jazz	15.000 €
-------------------------	------------------	----------

#### **Estado de Ingresos**

2019- 45300	Del Instituto de las Industrias Culturales de las Artes de la Región de Murcia	15.000 €
-------------	--	----------

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, 25 de junio de 2019.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR.= Firmado, Esperanza Nieto Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta las consideraciones del Informe de Intervención MP 88/2019, de fecha 27 de junio de 2019, que figura en su expediente.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las quince horas diecisiete minutos. Como Concejal Secretario, extiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.